libro

Mandaron al dicho su mayordomo que de y pague a Ambrosio Carpintero dos yentos e ochenta mrs que ha de aver por una puerta de madera que fizo para la posada de la calera de la enfermeria de la sala y mas veynte e seys mrs que costo un cerrojo para la dicha puerta con sus alhelgas &c.

libro

Otrosy mandaron librar al dicho mayordomo ciento e sesenta mrs que pagó a un onbre e a un asno de su alquiler de quatro dias que anduvo sacando tierra e basura de la casa de la corte de la obra que se fizo al cuerpo

libro

Otrosy los dichos señores mandaron al dicho su mayordomo que de y pague a Ambrosio Carpintero quinientos mrs que ha de aver por fazer de un [illegible] que fizo para el archivo e con sus testimonios de la casa de la corte para tener escrituras e mandaron que le sean resçibidos en cuenta al dicho mayordomo

Remate por Primo Salinas

Domingo diez e seys dias del dicho mes de julio e del dicho año de mill e quinientos e quarenta años yo el dicho escrivano notario que a Francisco Ruiz fijo de Gregorio Ruiz como los quinze dias en que se avia de hazer el pos gimero remate de la renta de las salinas heran pasados y que dava el remate de la dicha renta por quatro años e los dichos quinze mill mrs cada un año al qual dixo que la avia por rematada e resçibia en sy el dicho pos gimero remate al qual dicho Francisco Ruiz como principal a Francisco e Gregorio Ruiz su padre presentes como su fiador de mancomun y cada uno dellos tenido e obligado por el todo se obligaron de dar e pagar a los señores comisarios de la dicha ciudad de Murcia o a su mayordomo o a quien por ellos o por el los oviere de aver los dichos quinze mill mrs cada un año de los dichos quatro años por ciertos de quatro en quatro meses so pena del doblo para lo qual obligaron a sy mismos e a sus bienes e renunçiaron las leyes &c. e dieron poder a las justicias &c. e otorgaron un rembolso de obligaçion fuere a fin que el pares aere ygnado de mi signo &c. testigos Alonso de Tenza e Alonso Mynes [illegible] e [illegible] de la dicha ciudad de Murcia &c.

poder mayordomo a luys [illegible] para cobrar los mrs de la sisa

Mandaron a Ruiz de Mynstrosa de la pecaleja mayordomo de la dicha ciudad dio e otorgo su poder cumplido a luys [illegible] para que por el y en su nombre pueda cobrar de los arrendadores de la sisa deste presente año las dos yentas e diez mill mrs que en ellos fue rematada la dicha renta e los pedir e [illegible] e fuera del e de dar [illegible] las que se valen &c.

Testigos Pedro Carrillo e Pedro de Aroca e Alonso Pedrina [illegible] de la dicha ciudad de Murcia e [illegible] nos della &c.